



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 255

RAD: 138363103001-2021-00085-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez, expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 138363103001-2021-00085-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que la audiencia programada para el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 A.M, no se pudo realizar debido a que en esa fecha tuvimos problemas técnicos relacionados con la prestación del servicio de internet que presentó fallas. Le hago saber que el apoderado judicial del demandante ha presentado ya tres memoriales solicitando se le re programe la fecha de la audiencia. Puede verificar la carpeta digital del expediente en el OneDrive institucional del Juzgado y en la plataforma Justicia XXI Web. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 13 de mayo de 2022

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: RAMON ELOY PAJARO MARRUGO

DDOS: PROMOTORA CAMELIAS S.A.S y RAFAEL ANTONIO CAMACHO CASTILLO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 A.M, la audiencia de conformidad al Art. 77 del C.P.L.S.S no pudo realizarse debido a que en esa fecha tuvimos problemas técnicos en la sede del Juzgado por fallas que se presentaron con el servicio de internet.

A su vez, da cuenta el Despacho que el apoderado judicial del demandante ha presentado ya tres (3) memoriales donde solicita se re programe la fecha de la audiencia, motivo por el cual se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, conforme se encuentra establecido en el Art. 77 del C.P.L.S.S.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE el día **VIERNES 18 de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 de la mañana (10:00 A.M)**, como fecha y hora para llevar a cabo la CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, conforme se encuentra establecido en el Art. 77 del C.P.L.S.S., a la cual obligatoriamente deberán conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de comunicar o actualizar sus direcciones de correo electrónico para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional del juzgado, el cual es j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

SIBV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 255

RAD: 138363103001-2021-00085-00

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb080a3b6005a7c8615c35f0dfda37a0ff9b358764af4428ee768e36a5d67c0a**
Documento generado en 13/05/2022 11:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>